

Cutuglagua, julio 29 del 2013

Señor:

HOMERO RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES JOYA SUR JOYSUR S.A.

Presente.-

De mi consideración:

CRISTINA YOLANDA NÚÑEZ BORJA, con CI. No. 020037679-6, con poder especial otorgado por la notaria primera del Cantón Echandía, el 16 de junio del año 2011 y certificada el 13 de septiembre del 2013, realiza la siguiente cesión de acciones a nombre del Sr. MARTÍNEZ SEGURA WILSON EVANGELIO (cedente) con CI. No. 020025739-2, de estado civil casado y CHIGUANO CUYO LUIS MARCELO (cesionario) con CI. No. 050219213-1, de estado civil casado, ecuatoriano, ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que en la presente fecha, el Cedente ha transferido al Cesionario, Ciento setenta y siete (177) acciones de la Compañía, siendo su valor nominal de 0.04 centavos cada una, cesión que deberá inscribirse en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y comunicarse a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente



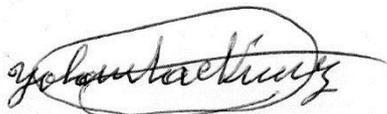
CRISTINA YOLANDA NÚÑEZ BORJA POR  
WILSON EVANGELIO MARTÍNEZ SEGURA  
CEDENTE

CC. 020025739-2



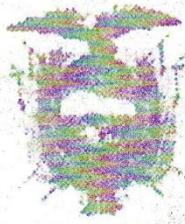
LUIS MARCELO CHIGUANO CUYO  
CESIONARIO

CC. 050219213-1



YOLANDA NÚÑEZ BORJA  
CONYUGUE CEDENTE

CC. 020037679-6



José P. Cabrera Simmonds  
N.º 4070  
Echeandía - Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA BOLÍVAR

**José P. Cabrera Simmonds**  
**NOTARIO**

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL

Otorgante: WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA

A favor de: CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA

Copia No. 1

Echeandía, 16 de junio del 2002011

NUÑEZ BORJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

*José Cabrera Simmonds*  
NOTARIO  
Echeandía - Ecuador

En la ciudad de Echeandía, cabecera cantonal de su mismo nombre, provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de junio del dos mil once, ante mí, JOSE PEDRO CABRERA SIMMONDS, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDÍA, y los testigos instrumentales señores Lautaro Enrique Carvajal Estrada y César Eduardo Matza Caisaguano, vecinos de este lugar, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de lo cual doy fe; comparece el señor WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA, ecuatoriano, mayor de edad, de este domicilio, casado, portador de la cedula de ciudadanía número: cero dos cero cero dos cinco siete tres nueve dos, por sus propios derechos en calidad de PODERDANTE a favor de su esposa la señora CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero dos cero cero tres siete seis siete nueve seis. Idóneo y capaz para obligarse y contratar a quien conozco y doy fe. Bien instruido en la naturaleza objetos y resultados legales de este instrumento, al que procede sin presión ni coacción alguna, el mismo que me presenta la minuta que copiada a continuación dice lo siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sirvase insertar una de Poder Especial contenida bajo las cláusulas siguientes.- PRIMERA: PODER.- El señor WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA, da PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de su esposa la señora CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA, a fin de que en su nombre y representación y con su sola firma realice los siguientes actos: a) realice

créditos hipotecarios o préstamos en cualquier Institución del País, ya sea en Bancos privados o públicos o en cualquier Cooperativa de Crédito y en base a esos créditos realice las respectivas cancelaciones además pueda realizar Cancelaciones o Levantamiento de Hipotecas; b) para que pueda prestar garantías a nombre y representación del poderdante. c) para que administre todos los bienes del poderdante ubicados en el cantón Echeandía y en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pueda Hipotecar o realizar las ventas de dichas propiedades y también de vehículos. d) realice compras de bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos. e) Para que realice los trámites respectivos y pertinentes dentro del transporte público ya sea dentro de la Compañía a la que pertenece el poderdante, ya sea en cambios de unidad y trámites para su respectiva legalización.-

SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- El poderdante da por aceptado este Poder Especial y solicita a usted señor Notario agregar las demás cláusulas de ley. Hasta aquí la minuta Firmada por el Abogado Vicente Roberto Vega Obando con matrícula número 09-1992-22 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, leída íntegramente al compareciente y testigos, elevada a escritura pública con todo el valor legal, y ante lo cual los comparecientes se ratifican en su contexto y para constancia el poderdante deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, ya que por un accidente de tránsito tiene una incapacidad motriz y no puede firmar, por su autorización lo hacen los testigos Lautaro Enrique Carvajal Estrada. C/c. 020072605-7, César Eduardo Matza Caisaguano. C/c. 180232662-7, todos en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN



CÉSAR E. MATZA  
Testigo

*Lautaro Enrique Carvajal Estrada*

*[Signature]*  
Cabrera Jiménez


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 020025739-2  
 MARTINEZ SEGURA WILSON EVANGELIO  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 24 SEPTIEMBRE 1948  
 D.N.I. 001- 0192 00573 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A114E  
 CASADO CRISTINA YOLANDA MUÑOZ B  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ANGEL N MARTINEZ  
 MARIA A SEGURA  
 QUITO 21/09/2009  
 QUITO 21/09/2009  
 REN 1826099




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0008 NÚMERO  
 0200257392 CÉDULA

MARTINEZ SEGURA WILSON  
 EVANGELIO

BOLIVAR ECHEANDIA  
 GUARANDA CANTÓN  
 PARROQUIA

  
 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180232662-7  
 MATZA CAISAGUANO CESAR EDUARDO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO  
 23 SEPTIEMBRE 1969  
 003- 0044 00142 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 AMBATILLO 1969

*CESAR MATZA*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 MATZA JUAN BAPTISTA  
 CAISAGUANO MARIA VIRGINIA  
 GUARANDA 18/10/2010  
 18/10/2022  
 REN 3050639

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/25/2011

231-0008 1802326627  
 NÚMERO CÉDULA

MATZA CAISAGUANO CESAR  
 EDUARDO

BOLIVAR ESMERALDA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ESMERALDA ESMERALDA  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

Cutuglagua, julio 29 del 2013

Señor:

HOMERO RAMÍREZ

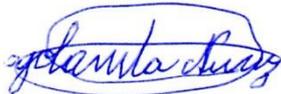
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES JOYA SUR JOYSUR S.A.

Presente.-

De mi consideración:

CRISTINA YOLANDA NÚÑEZ BORJA, con Ci. No. 020037679-6, con poder especial otorgado por la notaria primera del Cantón Echandía, el 16 de junio del año 2011 y certificada el 13 de septiembre del 2013 realiza la siguiente cesión de acciones a nombre del Sr. MARTÍNEZ SEGURA WILSON EVANGELIO (cedente) con Ci. No. 020025739-2, de estado civil casado y OLAYA PABÓN FRANKLIN RAÚL (cesionario) con Ci. No. 171257722-8, de estado civil casado, ecuatoriano, ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que en la presente fecha, el Cedente ha transferido al Cesionario, Ciento setenta y siete (177) acciones de la Compañía, siendo su valor nominal de 0.04 centavos cada una, cesión que deberá inscribirse en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y comunicarse a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente



CRISTINA YOLANDA NÚÑEZ BORJA POR

WILSON EVANGELIO MARTÍNEZ SEGURA

CEDENTE

CC. 020025739-2



FRANKLIN RAÚL OLAYA PABÓN

CESIONARIO

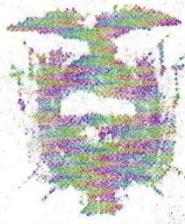
CC. 171257722-8



YOLANDA NÚÑEZ BORJA

CONYUGUE CEDENTE

CC. 020037679-6



José P. Cabrera Simmonds  
N.º 4070  
Echeandía - Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA BOLÍVAR

**José P. Cabrera Simmonds**  
NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL

Otorgante: WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA

A favor de: CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA

Copia No. 1

Echeandía, 16 de junio del 2002011

NUÑEZ BORJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

*José Cabrera Simmonds*  
NOTARIO  
Echeandía - Ecuador

En la ciudad de Echeandía, cabecera cantonal de su mismo nombre, provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de junio del dos mil once, ante mí, JOSE PEDRO CABRERA SIMMONDS, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN ECHEANDÍA, y los testigos instrumentales señores Lautaro Enrique Carvajal Estrada y César Eduardo Matza Caisaguano, vecinos de este lugar, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de lo cual doy fe; comparece el señor WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA, ecuatoriano, mayor de edad, de este domicilio, casado, portador de la cedula de ciudadanía número: cero dos cero cero dos cinco siete tres nueve dos, por sus propios derechos en calidad de PODERDANTE a favor de su esposa la señora CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero dos cero cero tres siete seis siete nueve seis. Idóneo y capaz para obligarse y contratar a quien conozco y doy fe. Bien instruido en la naturaleza objetos y resultados legales de este instrumento, al que procede sin presión ni coacción alguna, el mismo que me presenta la minuta que copiada a continuación dice lo siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sirvase insertar una de Poder Especial contenida bajo las cláusulas siguientes.- PRIMERA: PODER.- El señor WILSON EVANGELIO MARTINEZ SEGURA, da PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de su esposa la señora CRISTINA YOLANDA NUÑEZ BORJA, a fin de que en su nombre y representación y con su sola firma realice los siguientes actos: a) realice

créditos hipotecarios o préstamos en cualquier Institución del País, ya sea en Bancos privados o públicos o en cualquier Cooperativa de Crédito y en base a esos créditos realice las respectivas cancelaciones además pueda realizar Cancelaciones o Levantamiento de Hipotecas; b) para que pueda prestar garantías a nombre y representación del poderdante. c) para que administre todos los bienes del poderdante ubicados en el cantón Echeandía y en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pueda Hipotecar o realizar las ventas de dichas propiedades y también de vehículos. d) realice compras de bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos. e) Para que realice los trámites respectivos y pertinentes dentro del transporte público ya sea dentro de la Compañía a la que pertenece el poderdante, ya sea en cambios de unidad y trámites para su respectiva legalización.-

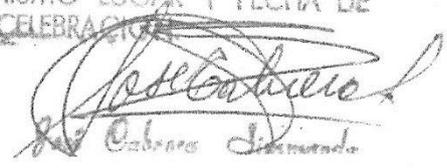
SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- El poderdante da por aceptado este Poder Especial y solicita a usted señor Notario agregar las demás cláusulas de ley. Hasta aquí la minuta Firmada por el Abogado Vicente Roberto Vega Obando con matrícula número 09-1992-22 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, leída íntegramente al compareciente y testigos, elevada a escritura pública con todo el valor legal, y ante lo cual los comparecientes se ratifican en su contexto y para constancia el poderdante deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, ya que por un accidente de tránsito tiene una incapacidad motriz y no puede firmar, por su autorización lo hacen los testigos Lautaro Enrique Carvajal Estrada. C/c. 020072605-7, César Eduardo Matza Caisaguano. C/c. 180232662-7, todos en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN

huella digital de  
S. Lautaro Enrique Carvajal Estrada

CÉSAR E. MATZA  
Testigo

Lautaro Enrique Carvajal Estrada

  
César Eduardo Matza Caisaguano


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANIA 020025739-2  
 MARTINEZ SEGURA WILSON EVANGELIO  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 24 SEPTIEMBRE 1948  
 NÚMERO 001- 0192 00573 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1142  
 CASADO CRISTINA YOLANDA MUÑOZ B  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ANGEL N MARTINEZ  
 MARIA A SEGURA  
 QUITO 21/09/2009  
 21/09/2009  
 REN 1826099




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0008 NÚMERO  
 0200257392 CÉDULA

MARTINEZ SEGURA WILSON  
 EVANGELIO  
 BOLIVAR ECUADORIA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 GUARANDA GUARANDA  
 PARROQUIA



  
 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180232662-7  
 MATZA CAISAGUANO CESAR EDUARDO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO  
 23 SEPTIEMBRE 1969  
 003- 0044 00142 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 AMBATILLO 1969

*CESAR MATZA*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 MATZA JUAN BAPTISTA  
 CAISAGUANO MARIA VIRGINIA  
 GUARANDA 18/10/2010  
 18/10/2022  
 REN 3050639

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/25/2011

231-0008 1802326627  
 NÚMERO CÉDULA

MATZA CAISAGUANO CESAR  
 EDUARDO

BOLIVAR ESMERALDA  
 PROVINCIA ESMERALDA  
 PARROQUIA

ESMERALDA  
 CANTÓN ESMERALDA  
 ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA